

La interpretación de la difusión de las *Fake News*: una visión brasileña

Caroline Alves Cardadeiro Guimarães¹

Introducción

A principios del siglo XXI, el experto en tecnología Nicholas Negroponte profetizó la aparición de un producto llamado Daily Me, un periódico cuyo contenido sería totalmente personalizado, permitiendo la inclusión de temas al gusto del usuario, filtrando todo tipo de información considerada inútil y innecesaria².

La aparición de nuevas plataformas de comunicación e interacción social, como, por ejemplo, los medios digitales, posibilitó la creación del Daily Me. Los algoritmos y otros métodos de selección automatizada de información son los curadores de los nuevos entornos digitales, aunque sean tan invisibles como eficientes.

Estos nuevos métodos de selección automatizada de información posibilitan, entre otras facilidades, la navegabilidad rápida, agradable y uniforme de sistemas y aplicaciones, así como la búsqueda o indexación de temas de interés y publicidad dirigida.

No obstante, el uso diario de estas plataformas y facilidades tiene costos sociales que aún no han sido completamente comprendidos por la academia y también por el público en general. Este es el caso, por ejemplo, de la aparición de espacios de confinamiento ideológico (los llamados “filtros de burbujas”) que dificultan el diálogo entre usuarios con visiones del mundo en conflicto³. Es en este escenario

¹ Abogada. Maestría en Derecho Penal y Seguridad Pública por Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ). Postgrado en Derecho Penal y Seguridad Pública por Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ). Graduación por Fundação Getúlio Vargas (FGV).

² SUNSTEIN, Cass. El surgimiento del Daily Me amenaza la democracia. *Tiempos financieros*. Nueva York, pág. 22-26. ene. 2018. Disponible en: <https://www.ft.com/content/3e2ee254-bf96-11dc-80520000779fd2ac>.

³ D'ANCONA, Matthew. **Post Truth**: Barueri: Faro Editorial, 2018. Carlos Szlak, p.34-35

de informatización de la vida pública y las preferencias sociales es donde aparece el fenómeno de las noticias falsas.

Esta presentación comprende que las noticias falsas son informaciones manipuladas con el propósito de engañar al intérprete, cuya falsedad detiene finalidad específica, sea de carácter pecuniario, social o político. La presencia de contenido falso en espacios susceptibles al debate, con gran velocidad y presencia de datos, fechas y diálogo puede ser un desafío al orden democrático. Esto por qué detiene el potencial de impactar en decisiones con aplicabilidad práctica, real y política.

Así, proponemos conocer a los aspectos técnicos del problema, a partir de una visión bibliográfica, lógica - deductiva, y, también, presentar la estructura del orden digital a través de los prismas de estudiosos como Lawrence Lessig, Cass Sustien, Manuel Castells y Pierre Levy. Además, vamos a explorar la experiencia de Brasil con esto problema, tanto por la vista de la ley cuanto de la sociedad.

Clasificación

El tema de las noticias falsas parece nuevo, pero la expresión no lo es. El término "*fake news*" ha aparecido en textos de la lengua anglosajona desde el siglo XVIII⁴. En ese momento, fue una advertencia de cuidado y atención, señalando al interlocutor que alguna información no era exacta.

Mientras esta utilización con propósito de alerta, la expresión "noticias falsas" no era algo muy común en la actualidad porque, en la óptica del periodismo, exprime una situación imposible. Si algo es una noticia, es presupuesto de que sea verificada y cierta. De esta forma, no puede ser falsa.

⁴ FALLON, Claire. **Where Does The Term 'Fake News' Come From? The 1890s, Apparently.** Disponible en: <https://www.huffpostbrasil.com/entry/where-does-the-term-fake-news-come-from_n_58d53c89e4b03692bea518ad?ri18n=true>.

Aun así, el término ganó notoriedad a partir del 2016, cuando Donald Trump se postuló para presidente de los Estados Unidos de América⁵. La expresión fue utilizada con diferentes contextos semióticos por Trump, a veces como una crítica a los medios tradicionales de comunicación, como método de apropiación de la atención y de la autoridad.

Para que haya una idea de cómo la campaña presidencial de Trump forjó la manera tal como entendemos la comunicación y los medios modernos, el periódico *The New York Times* hizo una investigación entre sus propias materias periodísticas. En el año del 2010, su línea editorial había utilizado la expresión pocas veces. En el 2017, el término "noticias falsas" prácticamente dominó el escenario del periódico, con decenas de artículos y títulos con '*fake news*' destacados⁶.

La popularización de este término no fue algo accidental, sino parte de un cuidadoso proyecto de *marketing* y utilización del potencial de la red mundial de computadoras. No es casualidad que el diccionario de inglés de Oxford eligiera el término "*posverdad*" como palabra del año en 2017. Desde entonces, la expresión "*fake news*" empezó a incorporarse al léxico cotidiano, siendo adoptado por celebridades, figuras públicas e incluso por ciudadanos comunes.

La repetición sin técnica de la expresión "*fake news*", provocó su vulgarización, lo que, a su vez, tiene dos consecuencias específicas⁷: (i) la desensibilización de la postura de la opinión pública frente al problema de la creación y circulación de contenido no verificado y (ii) entorpecer el debate al rededor del tema

⁵ WARDLE, Claire; DERAKHSHAN, Hossein. **INFORMATION DISORDER: Toward an interdisciplinary framework for research and policy making.** Disponible en: <https://rm.coe.int/information-disorder-toward-an-interdisciplinary-frameworkforresearch/168076277c>

⁶ VIEIRA, Ezequiel. **Fake News: descentralização das informações e polarização política.** Disponible en: <http://observatoriodaimprensa.com.br/desinformacao/fake-news-descentralizacao-das-informacoes-e-polarizacao-politica/>.

⁷ MEZA, Summer. **'FAKE NEWS' NAMED WORD OF THE YEAR.** Disponible en: <https://www.newsweek.com/fake-news-word-year-collins-dictionary-699740>.

en sí, ya que la expresión “noticias falsas” se empezó a utilizar de forma acrítica; asumiendo contornos de panfletos y mismo de jerga.⁸

Así, para elogiar el aspecto técnico de este panel, utilizaremos la expresión "desorden de informaciones" en lugar de "noticias falsas", como recomienda el Grupo de Alto Nivel de Noticias Falsas, diseñado por la Unión Europea a principios del año 2017⁹. Según este estudio, el término “*fake news*” tiene hasta siete significados distintos, pero lo único que interesa en términos académicos es la *dis-information*: o sea, la información deliberadamente falsa, manipulada, que se crea o difunde con el propósito de confundir, causar miedo o duda. Aquél que hace o circula la información sabidamente falsa casi siempre tiene una voluntad política, social o económica para hacerlo.

Es necesario, todavía, que el problema del desorden de informaciones sea interpretado en perspectiva, porque la mentira y el engaño no son problemas o modalidades de discurso nuevas. Por ejemplo, el uso de la mentira con propósito político era común en la antigua Roma, como parte de una metodología de supervivencia entre tropas de explotación¹⁰.

La novedad es la plataforma, o sea, el medio por lo cual la información trafega, bien como la velocidad con la cual lo hacen. Hay, también, la dificultad de hacerse la revisión del contenido virtual e incluso de la dificultad de acceso a la información buena o formal por personas con menos recursos o educación.

Para que sea posible la real comprensión del tema, es necesario investigar los elementos que hacen parte del desorden de informaciones: (1) disponibilidad emocional y (2) posibilidad de plataforma.

⁸ WENDLING, Mike. **Como o termo 'fake news' virou arma nos dois lados da batalha política mundial**. 2018. Disponible en: < <https://www.bbc.com/portuguese/internacional-42779796>

⁹ WARDLE, Claire; DERAKHSHAN, Hossein. **INFORMATION DISORDER: Toward an interdisciplinary framework for research and policy making**. Disponible en: <<https://rm.coe.int/information-disorder-toward-an-interdisciplinary-framework-forresearch/168076277c>

¹⁰ KEYES, Ralph. **The Post-Truth Era. Dishonesty and Deception in Contemporary Life**. Nova York. 2004

El primer elemento del desorden de informaciones: la disponibilidad emocional

El fenómeno de la disponibilidad emocional funciona a partir de dos herramientas principales: (1) apelaciones que están directamente vinculadas a sentimientos de urgencia, peligro o novedad y (2) la posibilidad de adaptar a los hechos históricos a la luz de lo que la persona desea¹¹.

El segundo factor es el más complejo, ya que es producto de una larga tradición revisionista y negacionista, ambas nacidas en la segunda mitad del siglo XX, como producto de la revolución popular a favor de la democratización del método científico. La periodista e investigadora Michiko Kakutani, en su libro *The Death of Truth*¹² revela como el declive del concepto de que sea la verdad impactó la vida cotidiana de la gente corriente¹³.

Antes de la Ilustración y el Renacimiento el concepto de verdad era religioso, reservado a una moral específica y determinado por los líderes locales. A partir de los movimientos ácima descritos, la ciencia pasó a ocupar el lugar de poseedor del conocimiento formal y real. Pero, a partir de los grandes movimientos migratorios impulsados por la industria y progreso científico, empezó el declive de la apreciación del conocimiento científico, de forma que las personas comenzaron a adoptar su propia versión de la realidad, personalizando sus hábitos y reglas¹⁴.

Este intento de negar o reescribir la realidad tiene raíces históricas, pero también médicas y biológicas. Un estudio publicado por profesores del departamento de Psicología Cognitiva de la Universidad de Bristol concluyó que los seres humanos tienen constitución mental para evitar la sobrecarga de información. Para evitar el

¹¹ RAIS, Diogo. **O que é "Fake news"**. Portal Mackenzie, São Paulo, 13 abr. 2017. Disponible en: <https://goo.gl/8FukDH>

¹² KAKUTANI, Michiko. **A morte da verdade: Notas sobre a mentira na era Trump**. Rio de Janeiro: Ed. Intrínseca, 2018. 270 p. Traducción de André Czarnobai e Marcela Duarte

¹³ KAKUTANI, Michiko. **How Ignorance Became a Virtue**. New York Times, 2017. Disponible: <https://www.nytimes.com/2017/03/21/books/the-death-of-expertise-explores-how-ignorance-became-a-virtue.html>

¹⁴ VATTIMO, Gianni. **Fim e Fins da Filosofia. Niilismo e (pós) modernidade: Introdução ao "pensamento fraco"**. São Paulo: Loyola, 2015. Cap. 1

cansancio mental, el cerebro humano está condicionado a buscar atajos y respuestas sencillas, lo que se convierte en algo digno de mención en una sociedad rápida e informatizada como la actual¹⁵.

Las apelaciones que están vinculadas a sentimientos de urgencia o peligro son más fuertes en países que no son adeptos de la educación digital o formal. Por más que la Organización de las Naciones Unidas ya tenga puesto el acceso de la red de computadoras como derecho fundamental del individuo, hay un importante contingente poblacional desproveído de este tipo de acceso. En el vacío del conocimiento, la urgencia informacional encuentra terreno para prosperar.

Es necesario señalar que la desinformación se diferencia de la mera ignorancia. La ignorancia se puede definir como la falta de conocimiento de cualquier tipo, sea correcto o no. La ignorancia se puede combatir o aliviar mediante el sentido común o el conocimiento informal. Así, la ignorancia no tiene una base emocional capaz de enraizarse en el sistema de orientación personal o colectiva cuando se contrasta con hechos demostrados o demostrables

Por otro lado, el desorden de información es lo que surge del vacío de conocimiento que aprovecha de la estructura biofisiológica del cerebro humano para prosperar. En particular, se aprovecha de dos espacios: (i) episodios de excitación emocional que facilitan la aprehensión y transferencia de contenido, ya que están relacionados con las regiones cerebrales relacionadas con la gestión del peligro y la recompensa y (ii) cuando se sumergen en entornos propicios a la disponibilidad rápida o abundante de información, el cerebro humano es capaz de construir "puentes" y "atajos" que permiten al organismo sobrevivir en condiciones adversas o estresantes.

¹⁵ LEWANDOWSKY, Stephan et al. Misinformation and Its Correction. **Psychological Science In The Public Interest**, [s.l.], v. 13, n. 3, p.106-131, 17 set. 2012. SAGE Publications

El según elemento del desorden de informaciones: la posibilidad de plataforma

La posibilidad tecnológica es otro factor para considerar. La Internet como un producto de mercado y no solo un algo militar surgió en la década de 1980¹⁶. Sin embargo, obtener una línea para acceder a la red informática era costoso, por lo que inicialmente se restringió a los centros académicos y de información. Solo con su introducción al público en general con valores más bajos a principios de la década de 1990, la galaxia de Internet, defendida por Manuel Castells¹⁷, finalmente puede existir.

En el caso de Brasil, el crecimiento económico que caracterizó el inicio de la década de 1970 pareció acompañar este progreso de la tecnología observado en otros países, combinado con el proceso de urbanización y la reducción del analfabetismo. En la actualidad, la televisión sigue siendo el medio de comunicación predominante en los hábitos informativos de los brasileños, como señaló la profesora brasileña Lúcia Santella en su estudio académico publicado para la Revista de Comercio, Información y Cultura de Porto Alegre¹⁸.

La popularización de Internet ha fomentado la creación de una cultura humana propia en la red mundial, que ahora se conoce como cibercultura. En estos espacios virtuales, se realizan intercambios de mensajes y medios distintos a otros métodos de comunicación tradicionales, facilitando el intercambio de datos e información

La introducción de nuevas plataformas para la producción y modificación de contenidos ha traído una profunda resignificación a la vida cotidiana de la gente común y, también, a la mejora de vehículos y profesionales establecidos desde hace mucho tiempo; impactando, por ejemplo, en el periodismo¹⁹.

¹⁶ OLIVEIRA, Lino. Evolução da Web: de 1.0 a 3.0. Disponible en: <https://web20pt.wordpress.com/2008/02/17/the-changing-intraweb-from-10-to-30/>

¹⁷ CASTELLS, Manuel. **Sociedade em rede**. Rio de Janeiro, Paz e Terra, 2000,362-367.

¹⁸ SANTAELLA, Lúcia. Das culturas das mídias à cibercultura: O advento do Pós Humano. **Famecos**, Porto Alegre, v. 1, n. 22, p.23-31, dez. 2003

¹⁹ CASTELLS, Manuel. **Sociedade em rede**. Rio de Janeiro, Paz e Terra, 2000,362-367.

En este sentido, para el periodista y profesor Bruno Calixto Mendes, la Internet se presentó como una etapa evolutiva del proceso de comunicación social, que se produjo de manera más aguda a principios de la década de 2000²⁰.

Con el surgimiento de las redes sociales, la audiencia se volvió más selectiva y profundizó la segmentación de los temas de debate, además de intensificar la relación individual del remitente y el receptor. Esta convergencia de medios dio lugar a la cultura digital. Esta nueva forma de hacer y ser la propia cultura tiene un aspecto positivo, como, por ejemplo, la integración de diferentes sectores hasta ahora descuidados o incluso silenciados. Sin embargo, trae consigo un costo social negativo y específico: la posibilidad de hacer circular información falsa o no verificada que luego allanará el terreno para la toma de decisiones colectivas.

La disponibilidad tecnológica, por tanto, designa las plataformas de conversación y las posibilidades que permiten al usuario crear y difundir contenidos. Es en este contexto de producción y reproducción de alto contenido que el desorden de la información se presenta como un problema de importante costo social.

Es obvio que el buen funcionamiento de un determinado orden democrático depende de la educación y formación de sus ciudadanos. Los detonantes lógicos a través de los cuales forman y expresan sus creencias dependen de la recopilación previa de datos y, en consecuencia, existe un interés público en la precisión que deben mantener y cuidar las fuentes formadoras de opinión, en particular, si la convicción tiene la capacidad de impactar la vida colectiva.

Una de las más peligrosas posibilidades de plataforma es el acceso a contenido de forma rápida, a partir de la recopilación de datos y de las búsquedas que el internauta tenga hecho anteriormente. Así, frente a las preferencias del ciudadano, es posible presentarle a contenido idéntico o muy parecido, que llevará a su prisión en cámaras de eco.²¹ Los algoritmos, que son pedazos de información que

²⁰ MENDES, Bruno Calixto. **A introdução de novas tecnologias e a relação jornalismo e sociedade.** Monografía (Bacharelado em Jornalismo). Universidade Federal de Juiz de Fora. Juiz de Fora, 2006.

²¹ Kuklinski, J. H., Quirk, P. J., Jerit, J., Schwieder, D., & Rich, R. F. (2000). **Misinformation and the currency of democratic citizenship.** *Journal of Politics*, 62, 790–816

ejecutan funciones específicas, permiten clasificar los gustos, búsquedas y preferencias del internauta, permitiendo la especialización de propaganda y publicidad²².

Ya que uno de los principales desencadenantes del desorden informacional es el acceso amplio y rebelde a contenidos atractivos en medios no tradicionales de información, algunos países han devuelto su poder legislativo a la regulación del espacio virtual. Hay experiencias extranjeras, como en Francia, Alemania y México, en las que el Estado intenta proteger la libertad de expresión del individuo en conjunto con la buena disponibilidad de información. Sin duda, esta tarea no es fácil ya que existen muchas posibilidades de actuación.

Hay que percibir que la regulación del espacio virtual es algo tan deseado cuanto posible. La red mundial de computadoras opera fácilmente a partir de códigos que deben ser objeto de conocimiento general, a fin de posibilitar el combate a productos peligrosos, como el desorden de informaciones. Así es defendido por Lawrence Lessig, profesor y experto en la internet, que comprende la regulación del espacio virtual como el futuro de la vida humana.

El costo social del desorden de informaciones

Es casi una obviedad creer que el buen funcionamiento de un orden democrático depende de la educación y formación de sus ciudadanos. Es el caso, por ejemplo, de disposiciones que dependan del voto representativo o mismo del pacto social que involucran la seguridad y salud pública mediante acciones individuales. En este sentido, si un determinado segmento de la población deposita su creencia y disponibilidad emocional en una narrativa descalificada de la realidad, surge el costo social de la desinformación.

²² PARISER, Eli. **The Filter Bubble: What the Internet is Hiding From You**. The Penguin Press. 2011

El recibimiento de información veraz es un derecho de libertad y se caracteriza esencialmente por estar dirigido a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, credo o convicción político – filosófica, con el fin de otorgar subsidios para la formación de convicciones relacionadas con asuntos públicos.

En Brasil, la protección constitucional de la información también incluye aquellas que puedan ser erróneas o no probadas judicialmente, siempre que no haya habido negligencia o mala fe por parte del informante. Vale decir que la Constitución Federal de Brasil no protege la información no verificada de mala fe o intencionalmente errónea, es que estas son transmitidas con total desprecio por la verdad²³.

El impacto de la desinformación en los escenarios electorales es un recorte que merece mayor estudio, pues que directamente relacionado con esta nueva era de difusión de información. El tráfico de la información no verdadera es una amenaza para la cobertura periodística neutra y esta es un supuesto fundamental para la relación saludable entre democracia y medios de información.

Los medios tradicionales de información aún tienen la función de llevar datos a las personas que no tienen interés o acceso a la red mundial de computadoras. Es importante reconocer que, hasta hoy, existen personas completamente excluidas de la tradición informática por voluntad propia. Para esta audiencia, los medios tradicionales aún tienen impacto fundamental que merece ser protegido. Así, evitar el desgaste de los profesionales en este campo es uno de los varios puntos de recomendación para fortalecer la democracia²⁴.

La experiencia brasileña, en cuanto a salvaguardar y asegurar el panorama democrático, depende, entre otros factores, del rescate del sentimiento público de confianza en las instituciones permanentes. Según un estudio realizado en 2017 por

²³ MORAES, Alexandre de. **Direito Constitucional**, 13ª edição, 2003, Editora Atlas

²⁴ Kellner, D.; Share, J. (2008). Educação para a leitura crítica da mídia, democracia radical e a reconstrução da educação. Educação & Sociedade, v. 29, n. 104, p. 687 – 715.

Edelman Trust Barometer, el 62% (sesenta y dos por ciento) de los brasileños entrevistados declaró no otorgar ningún crédito a instituciones tradicionales. Este dato es importante por qué conectado a varios factores de orden psicológico y social, como, por ejemplo, escándalos que involucran dinero público, distanciamiento del poder de la gente común, fallas en la administración de la vida pública, entre otros.

Para comunicarse mejor con el público desinteresado o desacreditado, algunas instituciones públicas están promoviendo campañas de sensibilización y sensibilización, especialmente en lo que respecta al desorden informativo durante el período electoral. El alto grado de desconfianza y descrédito entre el pueblo brasileño llevó, por ejemplo, al Ministerio Público Electoral y la Justicia Electoral a promover campañas de educación, agregando que antes se verificaba cualquier contenido antes de transmitirlo. El objetivo principal es rescatar la fe en el procedimiento electoral, destacando la suavidad, la importancia y el impacto de todos sus aspectos.

La búsqueda de la verdad y la recuperación del sentido de la honestidad ha sido un paradigma importante en suelo brasileño debido al desgaste dirigido a las instituciones tradicionales de democracia e información; en particular, con respecto a los medios de comunicación.

La doctrina y jurisprudencia brasileña han encontrado importantes discusiones sobre la dicotomía entre la búsqueda de la verdad y la libertad de expresión que asiste al individuo. Estos dos conceptos pueden parecer a primera vista incompatibles. La libertad de expresión, todavía, no es una garantía irrestricta o absoluta: la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíbe, en sus artículos 2 y 7, cualquier discriminación basada en criterios de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra manifestación de pensamiento.

A respecto del ordenamiento jurídico de Brasil, la Constitución de la República de 1988 es el primer marco dogmático que se examina en el estudio de la libertad de pensamiento, según lo previsto en los seis artículos 5, IV y 220. Paralelamente, existen varios instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico nacional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que garantizan la libre expresión del pensamiento.

Es importante señalar que en ninguno de los instrumentos internacionales mencionados es obligatorio imponer una sanción de carácter penal a las conductas consideradas lesivas a la dignidad humana, con sólo la prohibición de los discursos con potencial lesivo.

Sobre estas bases, la doctrina nacional identifica algunos mecanismos de control de los medios de comunicación en el contexto del ordenamiento jurídico brasileño, a saber: (i) control administrativo ejercido por un poder ejecutivo, siempre que no exista restricción al contenido de la expresión anticipada, tolerando únicamente el uso de medios razonables capaces de minimizar el riesgo de acceso público al mensaje, (ii) control ejercido a través del Poder Judicial, plasmado en el principio previsto en el artículo 5 inciso XXXV de la Constitución Federal , (iii) la autorregulación mediante la adopción de códigos de conducta y desempeño, (iv) el control ejercido por la sociedad, según lo dispuesto en el artículo 224 de la Constitución de 1988.

Así, la posibilidad de una restricción instrumental a la libertad de expresión se limitaría al control anterior o posterior, siendo cierto que los más efectivos son realizados por : (i) el Poder Judicial, en caso de protección de otros derechos civiles y constitucionales del ciudadano; (ii) el Poder Legislativo, en los estrictos términos del artículo 220 de la Constitución Federal o, aún, (iii) en la sede administrativa, por el Estado, cuya regla de conducta sería la inacción.

Además de las posibilidades anteriores, la libertad de expresión podría verse reducida en tiempos de crisis o emergencia, situaciones que, a juicio de Mark Tushnet, conllevan la inevitable restricción de la legalidad de determinadas conductas, como períodos de guerra o escasez²⁵. En este punto, la doctrina extranjera admite la designación de “estado de excepción” para situaciones de restricción justificada de

²⁵ TUSHNET, Mark. **Notes on Some Aspects of the Taxonomy of “Generations” of Rights**. Revista Estudos Institucionais, Vol. 2, 2, 2016

las libertades civiles; en particular, en aquellas situaciones que involucren cuestiones de seguridad nacional y secreto de Estado²⁶

La Corte Suprema de los Estados Unidos de América, al valorar posibles obstáculos al ejercicio del libre pensamiento, dictaminó que determinadas categorías de discurso no se acogen al amparo constitucional. Las palabras obscenas, lascivas, profanas, difamatorias, insultantes o provocativas representan una transgresión a otros aspectos importantes del crecimiento humano²⁷. La experiencia en Brasil sigue algo parecido.

A su vez, en el ámbito del derecho penal, existen dos categorías encargadas de establecer parámetros para la libre práctica discursiva: (i) delitos contra el honor y (ii) delitos contra la administración pública. Los contra el honor están previstos en los artículos 138 a 141 del Código Penal. Individualmente, tenemos injurias, calumnias y difamaciones; la primera práctica delictiva está relacionada con la protección del honor subjetivo y las dos posteriores con el honor objetivo.

En cuanto a la regulación del discurso en los ciberespacios, existe la Ley nº ° 12.965 de 2014, conocida como Marco Civil da Internet, encargada de establecer regímenes de responsabilidad y lineamientos para el acceso ordenado a la red informática. En los primeros artículos de esta legislación se percibe la preocupación del legislador por proteger los principios fundacionales del ciberespacio, como la libertad y la protección de datos personales y sensibles

Para los propósitos de esta exposición, cabe mencionar la inclusión en la lista de derechos humanos y fundamentales, la garantía de acceso neutral a la información²⁸. Esta garantía, como fundamento normativo, demuestra la

²⁶ SANKIEVICZ, Alexandre. **Liberdade de expressão e pluralismo: perspectivas de regulação**. São Paulo: Saraiva, 2011

²⁷ Organização das Nações Unidas (ONU) no Brasil. **Relatores da ONU e OEA sobre liberdade de expressão alertam para interferências na EBC e na CGU**. Disponible en: <https://nacoesunidas.org/brasil-relatores-da-onu-e-oea-sobre-liberdade-de-expressao-alertam-para-interferencias-na-ebc-e-na-cgu/>.

²⁸ LIMA, Jefferson do Nascimento de Souza; CARDOSO, Fernando da Silva. DISCURSOS DE ÓDIO EM MEIOS VIRTUAIS E O EXERCÍCIO DA LIBERDADE DE EXPRESSÃO: O JUDICIÁRIO BRASILEIRO EM TRÊS ATOS. **Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas (unifafibe)**, [s.l.], v. 6,

preocupación del legislador por lograr que el espacio virtual no se restrinja a la parte de la población, que debe construirse de manera equitativa y sin privilegiar el acceso a ningún tipo de contenido.

El artículo 18 del Marco Civil da Internet establece que el proveedor de la conexión no será responsable civilmente de los daños derivados de los contenidos generados por terceros. A su vez, el artículo 19 del mismo título legal busca privilegiar la libertad de expresión en detrimento de la censura previa al disponer que los proveedores de aplicaciones solo serán responsables de los daños derivados de contenidos generados por terceros si, apenas orden judicial específica, lo no tomar las medidas necesarias para, dentro del alcance y límites técnicos de su servicio y dentro del plazo señalado, hacer que el contenido identificado como infractor no esté disponible, sujeto a las disposiciones legales en contrario.

Cabe señalar que, en base a decisiones pasadas de la Corte Superior de Justicia, buscadores como Google y Yahoo lo encajan en el artículo legal que se comenta, aunque se interpretan como meros indexadores de contenidos producidos por otros especialistas

La experiencia en Brasil

En Brasil, tenemos una tradición legislativa penal de elegir activos legales para protección estatal. Esto significa que, por la tradición criminal brasileña, el legislador elige conceptos o valores para ser objeto de tutela, como la vida, la libertad, la dignidad sexual, entre otros. Estos bienes jurídicos, o bienes de la vida, designados por la doctrina, revelan intereses estatales, que a veces son personales, a veces colectivos. Estos activos legales son cambiantes y reciben una atención diferenciada a lo largo del tiempo y con sabor a progreso social.

Ya existen varios tipos de derecho penal en Brasil que tienen como objetivo proteger los valores violados por la falsedad informativa. Este es el caso, por ejemplo, de los delitos de injuria y difamación, que protegen el honor de la persona.

Sin embargo, la falsedad informativa representa un peligro democrático sin precedentes en la historia de la tradición electoral brasileña, ya que pone en riesgo su propia lisura y confianza en el procedimiento electoral. Votar en Brasil es secreto y obligatorio, pero la fe que se deposita en las instituciones que gobiernan todo el procedimiento democrático no termina en la tinta de la ley.

Ante el panorama de las nuevas formas de circulación de la información, el legislador brasileño se encuentra presionado entre dos sesgos: la necesidad de proteger la salud y la fe depositadas en el procedimiento electoral y, sin embargo, garantizar la plena seguridad y libertad personal de acceso a espacio digital.

Si, como enseña Lawrence Lessig, es posible regular el espacio virtual, puede ser posible regular las redes sociales para resolver el problema del desorden informativo. El problema es que no hay receta de cómo hacerlo, por lo que cada país está lanzando campañas de sensibilización, exaltación de los medios tradicionales y refuerzo a través del derecho penal.

La sociedad de Brasil empezó a entender la buena información como un valor a considerar y proteger, por lo que se requería una protección estatal formal. Por lo tanto, se siguieron y consideraron muchos caminos. Desde el año de 2018, el Congreso Nacional ha recibido numerosas propuestas legislativas, especialmente en el campo del derecho electoral y penal.

Mientras la comprensibilidad del tema, haré un recorte entre los más de cien proyectos de ley presentados al Congreso Nacional de Brasil. En esta breve exposición, digo que la Ley de Seguridad Nacional brasileña ha sido objeto de críticas por parte de la doctrina penal del país, por lo que hay algunos proyectos de ley que apuntan a reformarla. En este tono, se propone la inclusión del tipo penal 349 R en la Ley de Seguridad Nacional, con la siguiente redacción: "Comunicación Masiva Engañosa - promoviendo, ofreciendo, constituyendo, financiando o integrando,

personalmente o a través de otra persona, utilizando de expediente facilitado directamente por el prestador de la aplicación, acción de difusión de contenido susceptible de sanción penal o hecho que se sepa que es falso, en los términos de la ley, que pueda resultar en daño a la salud del proceso electoral " El horizonte del proyecto de ley en cuestión es de carácter institucional y democrático, en la medida en que el foco de preocupación es el carácter solemne del procedimiento electoral.

También existe el proyecto de ley 2927 de 2020, bautizado como Ley de Libertad Brasileña, Responsabilidad y Transparencia en Internet. El proyecto recibió críticas mixtas de expertos y usuarios de Internet. El mérito de este proyecto de ley fue delimitar conceptos previamente indeterminados como, por ejemplo, "proveedor de aplicaciones", "plataforma", entre otros.

Mientras las boas definiciones que trae, las principales críticas recibidas por el proyecto de ley en cuestión se refieren a la individualidad del internauta y su derecho a permanecer en el anonimato en los espacios virtuales, en la medida en que se propuso, por ejemplo, ofrecer un documento de identidad oficial para la apertura de una cuenta frente Facebook y sitios congéneres.

En el artículo 10 del citado proyecto, el legislador brasileño enumeró algunas pautas de comportamiento en el espacio virtual. Entre los mencionados se encuentran la financiación y exaltación de agencias de verificación de hechos, el etiquetado de contenidos no informativos como tales y la delimitación del posible número de mensajes enviados en aplicaciones destinadas a tal fin.

La experiencia brasileña con las *fake news* es diferente a las demás porque, aquí, las aplicaciones destinadas a la mensajería instantánea generaron un terreno fértil para la desinformación. El uso de este tipo de aplicación puso a prueba la comprensión del Poder Legislativo y Judicial sobre los medios y mensajes, ya que proveedores como *whatsapp* presentan encriptación de extremo a extremo, por lo que los mensajes intercambiados entre usuarios no pueden ser leídos, traducidos o descifrados por la plataforma

Así, en ocasiones, los tribunales máximos de Brasil se enfrentan a problemas relacionados con el uso de *whatsapp* en procesos judiciales, civiles o electorales. Recientemente, se ha decidido que la Justicia de Brasil no puede utilizar los mensajes de *whatsapp* como prueba procesal, si se obtienen ilegalmente o sin autorización judicial. La protección de la individualidad y la privacidad del individuo triunfó y fue paralela a la necesidad de autorización judicial para romper la confidencialidad telefónica.

En diciembre del año de 2020, la Corte Superior de Justicia consideró que no se puede obligar a *whatsapp* a ofrecer el descifrado de los mensajes intercambiados entre sus usuarios, incluso con la autorización del juez responsable. Esto significa que la plataforma debe adoptar otros medios para controlar o minimizar la activación instantánea de mensajes, como, por ejemplo, limitar el número de usuarios que pueden recibir el mismo mensaje. Asimismo, las plataformas que permiten el intercambio de contenidos entre participantes incitan a los usuarios a dar su opinión sobre el tipo de material que circula, pudiendo incluso denunciar la presencia de contenidos falsos, nocivos o delictivos.

Es importante señalar que todas las experiencias legales y legislativas mencionadas hasta ahora se refieren a los aspectos civiles y no penales. Por tanto, se traducen en el ámbito de los daños materiales, que se resuelven poniendo a disposición una cantidad económica como compensación por un hecho lesivo.

Los proyectos de ley discutidos anteriormente colocan su atención en las plataformas, exigiendo que creen espacios seguros para los ciudadanos brasileños. Así, por ejemplo, el artículo 11 del Proyecto de Ley 9297 establece que si el contenido se considera no informativo, los proveedores de aplicaciones proporcionar aclaraciones al primer usuario que publique dicho contenido, así con cualquier persona que haya compartido el contenido, sobre la medida tomada, explicando las razones y detallando las fuentes utilizadas en la verificación.

No obstante, ya existen varias disposiciones, en la legislación vigente, que intentan modular el discurso, a saber: (i) La Ley 12.891 / 2013 estableció la prohibición de contratar directa o indirectamente a grupos de personas con el propósito específico

de enviar mensajes o comentarios. en Internet para ofender el honor o la imagen de un candidato, partido o coalición; que modifica el artículo 57, enajena H, de la Ley 4.737 de 1965, (ii) Resolución No. 13.551 de 2017, emitida por el Tribunal Superior Electoral, salvo la garantía de la libre expresión de pensamiento en los casos de divulgación de “hechos conocidos como falsos”(Art. 22, § 1), situación que puede dar lugar a una orden judicial que determine la supresión del contenido (art. 33, § 1) y (iii) el Marco Civil da Internet, en su artículo 19, lo hace Posibilidad de que el proveedor de internet haga indisponible los contenidos con efectos lesivos generados por un tercero, ante la prohibición de la censura, la libertad de expresión y la reserva de jurisdicción.

Conclusión

Al conceder una entrevista en 1974, la filósofa Hannah Arendt afirmó que *"si todo el mundo te miente, la consecuencia no es que vas a creer las mentiras, sino sobre todo que ya nadie llegará a creer en nada²⁹".* Ella se refería a las experiencias de gobiernos totalitarios del siglo XX, en los que la propagación propagandística estatal tenía, entre otros objetivos, el control del sentimiento nacionalista y la manipulación del sentido de la realidad de las personas.

El fenómeno del desorden informacional actúa en el mismo sentido, aturdiendo el sentido de la realidad y la capacidad crítica del ciudadano, frente a las posibilidades que presenta la sociedad en red, especialmente a través de la ciber plataforma.

Aunque la mentira y el engaño no son, en sí mismos, experiencias recientes, las investigaciones indican que el desorden informativo es una modalidad evolutiva del arte del engaño, ya que aprovecha tanto la arquitectura psíquica como la informacional para prosperar sin que la víctima tenga ninguna sensación o conocimiento real que se está trazando. Dado que la arena cibernética es la

²⁹ GRENIER ,Elizabeth. **Porque se recorre a Hannah Arendt para explicar Trump.** DW,3fev.2017.

configuración actual del ágora democrático, la desinformación y la desorientación crítica son ingredientes a disposición de la disrupción institucional.

Sin duda, no es toda desinformación lo que estremece la tradición o la perpetuación de las instituciones democráticas. Por mucho que la configuración y arquitectura de los espacios virtuales de participación colectiva permitan formar guetos de encierro ideológico y hacer eco de los sonidos de nuestros propios pensamientos, dificultando el debate amplio, la sectorización de los contenidos no siempre se presenta. como un problema que demanda atención inmediata por parte del Estado, como es el caso del movimiento terraplanista.

Este panel recomienda un enfoque multidimensional del problema del trastorno de la información, utilizando el paradigma teórico de Lawrence Lessig para hacerlo. El investigador entiende que existe un paralelismo entre los espacios virtuales y “reales”, ambos respetan las leyes de configuración y orientación: arquitectura, derecho, sociedad y mercado. Así, el desorden informacional debe teorizarse a la luz de estos marcos, considerando que los cuatro están constituidos e impactados.

Es importante resaltar que la adopción de técnicas normativas no debe descartarse del plan. Sin embargo, la elección de marcos teóricos y legislativos de carácter administrativo y civil es preferible porque (i) no representa una injerencia excesiva en la libertad del ciudadano y (ii) admite la imposición de multas y sanciones de carácter pecuniario, que demostrar ser más eficiente para hacer frente al problema a partir del estudio de los delitos cibernéticos realizado por Gary Becker³⁰.

Finalmente, la propuesta de un enfoque multidimensional está en línea con las conclusiones y recomendaciones de organismos internacionales especializados como, por ejemplo, el Grupo de Alto Nivel de *Fake News* y Desinformación Online. Las diferentes técnicas, de carácter social, económico, arquitectónico y jurídico, son

³⁰ BECKER, Gary S. **Crime and punishment: An economic approach.** Journal of Political Economy, vol. 1968, p. 169

lo suficientemente amplias como para abarcar las distintas facetas y consecuencias del desorden informativo.

Bibliografia

BECKER, Gary S. **Crime and punishment: An economic approach**. Journal of Political Economy, vol. 1968, p. 169

CASTELLS, Manuel. **Sociedade em rede**. Rio de Janeiro, Paz e Terra, 2000,362-367

D`ANCONA, Matthew. **Post Truth**. Faro Editorial, 2018. Carlos Szlak, p.34-35

FALLON, Claire. **Where Does The Term 'Fake News' Come From? The 1890s, Apparently**. Disponível em: < n_58d53c89e4b03692bea518ad?ri18n=true>.

GRENIER, Elizabeth. **Porque se recorre a Hannah Arendt para explicar Trump**. DW,3fev.2017

JANSSEN, M.; KUK, G. The challenges and limits of big data algorithms on technocratic governance. **Government Information**. Quarterly, volume nº 33, pág. 371-377, 2016.

KAKUTANI, Michiko. **A morte da verdade**: Notas sobre a mentira na era Trump. Rio de Janeiro: Ed. Intrínseca, 2018.

KAKUTANI, Michiko. **How Ignorance Became a Virtue**. New York Times, 2017. Disponível em: <https://www.nytimes.com/2017/03/21/books/the-death-of-expertise-explores-how-ignorance-became-a-virtue.html>

KEYES, Ralph. **The Post-Truth Era. Dishonesty and Deception in Contemporary Life**. Nova York. 2004

KUKLINSKI, J. H., Quirk, P. J., Jerit, J., Schwieder, D., & Rich, R. F. (2000). **Misinformation and the currency of democratic citizenship**. Journal of Politics

LABORDE, Antônia. Trump não pode mais bloquear críticos no Twitter: Juiz federal argumenta que, à luz da Constituição, o melhor para o debate público é "mais diálogo,

não menos. **El País Internacional**. Washington, p. 11-13. 09 jul. 2019. Disponible en: <https://brasil.elpais.com/brasil/2019/07/09/internacional/1562690926_394299.html>

LIMA, Jefferson do Nascimento de Souza; CARDOSO, Fernando da Silva. DISCURSOS DE ÓDIO EM MEIOS VIRTUAIS E O EXERCÍCIO DA LIBERDADE DE EXPRESSÃO: O JUDICIÁRIO BRASILEIRO EM TRÊS ATOS. **Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas (unifafibe)**, [s.l.], v. 6, n. 1, p.152-194, 18 jul. 2018. Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas UNIFAFIBE

MANJOO, Farhad. **True Enough: Learning to live in a post-fact society**. John Wiley & Sons: New Jersey, 2008.

MARQUES, Francisco Paulo Jamil Almeida; MIOLA, Edna. Internet e Parlamento. Um estudo dos mecanismos de participação oferecidos pelo Poder Legislativo através de ferramentas online. E-compós, [s.l.], v. 9, p.233-249, 26 jun. 2008. E-compos. <http://dx.doi.org/10.30962/ec.v9i0.157>.

MENDES, Bruno Calixto. **A introdução de novas tecnologias e a relação jornalismo e sociedade**. Monografia (Bacharelado em Jornalismo). Universidade Federal de Juiz de Fora. Juiz de Fora, 2006.

MEZA, Summer. **'FAKE NEWS' NAMED WORD OF THE YEAR**. Disponible en: <<https://www.newsweek.com/fake-news-word-year-collins-dictionary-699740>>.

MORAES, Alexandre de. **Direito Constitucional**, 13ª edição, 2003, Editora Atlas

OLIVEIRA, Lino. Evolução da Web: de 1.0 a 3.0. Disponible en: <https://web20pt.wordpress.com/2008/02/17/the-changing-intraweb-from-10-to-30/>

PARISER, Eli. **The Filter Bubble: What the Internet is Hiding From You**. The Penguin Press. 2011

SANKIEVICZ, Alexandre. **Liberdade de expressão e pluralismo: perspectivas de regulação**. São Paulo: Saraiva, 2011.

SANTAELLA, Lúcia. Das culturas das mídias à cibercultura: O advento do Pós Humano. **Famecos**, Porto Alegre, v. 1, n. 22, p.23-31, dez. 2003

SILVA, Evandro Rabello. **Fake News, Algoritmos e Democracia: o papel do Direito na sociedade aberta**. Porto Alegre. 2018. Monografia. Ciências Políticas e Sociais. UFRGS.

SCHINCARIOL, Fernando. **Privacidade em perspectivas: Filtros Bolha, as Escolhas que fizemos e as que Faremos: Considerações sobre como (Não) Regular a Internet**. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2018

SUNSTEIN, Cass. **O surgimento do Daily Me ameaça a democracia**. *Tiempos financieros*. Nueva York, pág. 22-26. ene. 2018.

TUSHNET, Mark. **Notes on Some Aspects of the Taxonomy of “Generations” of Rights**. *Revista Estudos Institucionais*, Vol. 2, 2, 2016

VATTIMO, Gianni. Fim e Fins da Filosofia. **Nihilismo e (pós) modernidade: Introdução ao "pensamento fraco"**. São Paulo: Loyola, 2015.

VIEIRA, Ezequiel. **Fake News: descentralização das informações e polarização política**.

WARDLE, Claire; DERAKHSHAN, Hossein. **INFORMATION DISORDER: Toward an interdisciplinary framework for research and policy making**

WENDLING, Mike. **Como o termo 'fake news' virou arma nos dois lados da batalha política mundial**.